



*RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Badajoz. Asiento: 060/2008. (2008063898)*

Visto el texto del Acta, de fecha 4 de diciembre de 2008, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Badajoz (Código de Convenio 0600505), en la que se acuerda la subsanación del artículo 55 de dicho Convenio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 10 de noviembre de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
DE INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En Badajoz, se reúnen en la sede de la Asociación Regional de Empresarios del Metal de Extremadura (ASPREMETAL), de una parte los representantes de Aspremetal y de otra, los representantes de las Centrales Sindicales MCA-UGT y CCOO.

ASISTENTES:

Por ASPREMETAL:

- D. Ángel Franco Diestro.
- D. José Antonio Vaca Parejo.
- D. Francisco Béjar Rodríguez.
- D. Pedro González Hortigón.
- D. Víctor Álvarez Caro.
- D. David Pinilla Valverde.
- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles García Estrada.



Por CCOO:

— D. Serapio Vadillo Espino.

Por MCA-UGT:

— D. Luis Gordillo Moreno.

— D. Antonio Correa Fernández.

ORDEN DEL DÍA:

1.º y único. Subsanación del último párrafo del artículo 55 del Convenio Colectivo de Siderometalurgia de la provincia de Badajoz para el año 2009.

ACUERDOS:

Que las partes aquí presentes acuerdan suprimir del último párrafo del artículo 55 la siguiente frase "...así como una indemnización de 35 días por año de servicio".

Quedando por tanto este último párrafo con el siguiente contenido: "Los trabajadores afectados percibirán en el momento de la subrogación y con cargo a su anterior empresa la liquidación de sus haberes, parte proporcional de sus vacaciones y gratificaciones que pudieren corresponderles".

En Badajoz, a 4 de diciembre de 2008.